CONTRATO MAG Nº 60 /2012

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Abog. ENZO CARDOZO JIMENEZ**, con **C.I. Nº 1.378.996**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma **"M & M INDUSTRIA GRAFICA"**, con **RUC 768594-7**, domiciliada en Rio Apa e/ Quito y Lima de la ciudad de Lambaré, representada en este acto por la **Lic. GLORIA MARTINEZ MORÁN** con **C.I. Nº 768.594**, en carácter de Propietaria, denominados en conjunto LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE ARTES GRAFICAS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al **SERVICIO DE ARTES GRAFICAS** para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos correspondientes, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programas de suministros.
g) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del **Sub-grupo de Gasto 260**: **"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" – Objeto de Gasto 265: "Publicidad y Propaganda"** - Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012.

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 236.472

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 13/2012 "Servicios de Artes Graficas"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nº 737 de fecha 03 de mayo 2012 y cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1034 de fecha 18 de junio de 2012.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 La vigencia del Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el **31 de diciembre de 2012**.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios está incluido el transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

Lic. Gloria S. Martinez
RUC. 768594-7

MINISTRO

ECJ/rf.-

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el Precio Total es por un monto de **Gs. 450.573.650** (Guaranies Cuatrocientos cincuenta millones quinientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta) IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución.

6.3 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece las Condiciones Especiales del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 La entrega de los bienes se realizará en Asunción y San Lorenzo, dentro de los 15 (quince) días calendarios a la emisión de la Orden de Compra por la **CONTRATANTE**, en la cual se detallarán las cantidades a ser suministradas.

7.2 Los bienes a ser entregados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en la lista de bienes, plan de entrega, especificaciones técnicas, contenidos en la Sección III – Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 El pago será efectuado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

8.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

8.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

8.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

8.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO CONTINENTAL SAECA - Cta. Cte. Gs. N° 16-154100-09.-

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un valor igual al **diez por ciento (10%) del monto total del contrato**, que deberá ser presentado a más tardar **dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.**

9.2 La **vigencia** de la Garantía de Fiel Cumplimiento se extenderá **30 (treinta) días** posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

9.3 La garantía podrá presentarse a través de:

ECJ/rf.-

Lic. RUC. 768594-7

CONTRATO MAG Nº 60 /2012

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

9.4 Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el MAG podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

9.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectivo si el MAG determina la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

9.7 El MAG se reserva el derecho de rechazar el Seguro que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuere satisfactoria.

9.8 El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al **PROVEEDOR**, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de la garantía.

9.9 La Garantía será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar diez (10) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN

10.1 Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes, se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1 El Programa de ejecución de los bienes a proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR**, o en su caso ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de las multas será de 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

13.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes y servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

ECJ/rf.-

Lic. Gloria. S. Martínez
RUC. 768594-7

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº 60 /2012

Item	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
1	Tríptico Impresión a full Color Medidas 10 x 21 cm. Cerrado en papel de Ilustración de 115 gr.	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	833	650	541.450
2	Banner en material de lona vinílica, con diseño a convenir, a 3 colores, con logo del MAG y de la DEAg; medidas: 0,90 cm de ancho x 1,20 cm de largo, con soporte metálico de 1,80 m de altura con las siguientes inscripciones: - Ministerio de Agricultura y Ganadería -Viceministerio de Agricultura -Dirección de Extensión Agraria (DEAg) -Centro de Desarrollo Agropecuario (CDA) (del departamento al cual corresponde) o Agencia Local de Asistencia Técnica (ALAT) (del distrito al cual corresponde)	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	70	180.000	12.600.000
3	Impresión de carpetas para hoja tamaño oficio, en cartulina mate de 280 gr. Con barnizado UVI sectorizado del logo, tinta selección, solapa en ambos extremos. (Diseño proveído por la Convocante, PPA - MAG)	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	1.000	2.500	2.500.000
4	Folleto, plegable de 8 partes, tamaño abierto 32 x 48 cm, a tinta CMYK, papel ilustración de 90 gr, impreso en ambas caras. Con ilustración de 90 gr., impreso en ambas caras. Con ilustración personalizada de acuerdo al tema. (Diseño proveído por la Convocante, PPA - MAG)	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	25.718	400	10.287.200
5	Afiches, papel ilustración brillo de 150 gr., 42 x 62 cm, color CMYK. (Diseño proveído por la Convocante, PPA - MAG)	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	45.000	680	30.600.000
6	Folleto tamaño cerrado 20 x 11, impreso a dos colores, tapa, contratapa e interior en papel reciclado, cosido de caballo con dos grapas, 24 páginas. Tema 1. (Diseño proveído por la Convocante, PPA - MAG)	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	55.000	980	53.900.000
7	Folleto tamaño cerrado 20 x 11, impreso a dos colores, tapa, contratapa e interior en papel reciclado, cosido de caballo con dos grapas, 24 páginas. Tema 2. (Diseño proveído por la Convocante, PPA - MAG)	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	55.000	980	53.900.000
8	Mini block tamaño 09 x 14 cm, 12 hojas impresas a dos colores y 38 hojas blancas tipo obra primera. Tapa y contratapa en papel ilustración de 250 gr. Mate, tapa impresa a color CMYK, encuadernado con espiral de plástico. (Diseño proveído por la Convocante, PPA - MAG)	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	50.000	1.200	60.000.000
9	Revista tamaño cerrado 23 x 23 cm, tapa y contratapa en papel ilustración mate 250 gr, impresa en CMYK con barnizado UVI sectorizado brillo. Interior papel ilustración de 115 gr, 48 páginas a tinta CMYK. Encuadernación encolada del lomo. (Diseño proveído por la Convocante, PPA - MAG)	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	550	29.500	16.225.000
10	Tarjetas tamaño abierto 24 x 17 cm, con marco doblado, papel ilustración mate de 250 gr, impresión digital, ambos lados. Sobre de papel para cada tarjeta (la empresa adjudicada debe proporcionar muestra de sobres que poseen). Sticker tamaño 2 x 1,5 cm impreso en digital sobre para adhesivo mate, para cerrar los sobres. Tema 1 . (Diseño proveído por la Convocante, PPA - MAG)	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	100	9.500	950.000
11	Tarjetas tamaño abierto 24 x 17 cm, con marco doblado, papel ilustración mate de 250 gr, impresión digital, ambos lados. Sobre de papel para cada tarjeta (la empresa adjudicada debe proporcionar muestra de sobres que poseen). Sticker tamaño 2 x 1,5 cm impreso en digital sobre para adhesivo mate, para cerrar los sobres. Tema 2 . (Diseño proveído por la Convocante, PPA - MAG)	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	100	9.500	950.000
12	Tarjetas tamaño abierto 24 x 17 cm, con marco doblado, papel ilustración mate de 250 gr, impresión digital, ambos lados. Sobre de papel para cada tarjeta (la empresa adjudicada debe proporcionar muestra de sobres que poseen). Sticker tamaño 2 x 1,5 cm impreso en digital sobre para adhesivo mate, para cerrar los sobres. Tema 3 . (Diseño proveído por la Convocante, PPA - MAG)	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	100	9.500	950.000
13	Banner tamaño 0,90 x 1,90 cm, a full color en lona vinílica. Porta banner con base pivotante ajustable y tensor posterior en aluminio seccionado y unido por alma elástica. Bolso semi rígido para transporte color negro. (Diseño proveído por la Convocante, PPA - MAG)	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	5	400.000	2.000.000
14	Revestido con plástico resistente de Pen drive (formato USB, capacidad de 4 Gb) de color naranja y verde con tapa metálica giratoria. Impresión de logo a color sobre la tapa metálica. Funda porta pendrive con tela Soft Shell, con mini mosquetón para llaveros, tamaño 9,5 x 4,8 cm. Color negro. Impreso el logo del programa a un color. (Diseño proveído por la Convocante, PPA - MAG)	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	50	55.000	2.750.000
15	Tazas de cerámica blanca 350 ml, con impresión fotográfica sublimática a full color. Con caja individual de cartón dúplex con ventana troquelada impresa a color digital. (Diseño proveído por la Convocante, PPA - MAG)	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	500	29.000	14.500.000
16	Adhesivo mate, tamaño 9 x 9, impreso digital a colores, cuadrado. (Diseño proveído por la Convocante, PPA - MAG)	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	20.000	250	5.000.000

ECJ/rf.-

Lic. Gloria. S. Martínez
RUC. 768594-7

CONTRATO MAG Nº 60 /2012

17	Cuadriptico, tamaño abierto 60 x 15 cm, plegado en acordeón, impresión en ambas caras, papel ilustración de 150 gr, color CMYK. (Diseño proveído por la Convocante, PPA - MAG)	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	15.000	8.500	127.500.000
18	Cordón de Nylon, logo impreso a color en un lado. Una hebilla de plástico negro al final para separar las teclas. Attachement velcro en la parte posterior de la cuerda de seguridad. Niquelado 1 1/4" de diámetro dividido llavero y 1 1/2", presión giratoria para sujetar las llaves. Cordón de 26 cm de longitud total por 1 cm de ancho. (Diseño proveído por la Convocante, PPA - MAG)	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	2.000	4.650	9.300.000
19	Tríptico (Cal Agrícola) Impresión a full Color Medidas 10 x 21 cm. Cerrado en papel de Ilustración	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	10.000	200	2.000.000
20	Tríptico (Avena negra) Impresión a full Color Medidas 10 x 21 cm. Cerrado en papel de Ilustración	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	10.000	200	2.000.000
21	Tríptico (Mucuna) Impresión a full Color Medidas 10 x 21 cm. Cerrado en papel de Ilustración	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	10.000	200	2.000.000
22	Tríptico (Canavalia) Impresión a full Color Medidas 10 x 21 cm. Cerrado en papel de Ilustración	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	10.000	200	2.000.000
23	Tríptico (Siembra directa) Impresión a full Color Medidas 10 x 21 cm. Cerrado en papel de Ilustración	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	10.000	200	2.000.000
24	Tríptico (Marcación de Curvas) Impresión a full Color Medidas 10 x 21 cm. Cerrado en papel de Ilustración	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	10.000	200	2.000.000
25	Tríptico (Uso de Subsolador) Impresión a full Color Medidas 10 x 21 cm. Cerrado en papel de Ilustración	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	10.000	200	2.000.000
26	Tríptico (Uso de la matraca) Impresión a full Color Medidas 10 x 21 cm. Cerrado en papel de Ilustración	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	10.000	200	2.000.000
27	Tríptico (Uso del Pulverizador a mochila) Impresión a full Color Medidas 10 x 21 cm. Cerrado en papel de Ilustración	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	10.000	200	2.000.000
28	Tríptico (Uso de zaranda clasificadora de granos de maíz) Impresión a full Color Medidas 10 x 21 cm. Cerrado en papel de Ilustración	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	10.000	200	2.000.000
29	Tríptico (Recuperación de suelos degradados) Impresión a full Color Medidas 10 x 21 cm. Cerrado en papel de Ilustración	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	2.000	445	890.000
30	Tríptico (Abonos verdes) Impresión a full Color Medidas 10 x 21 cm. Cerrado en papel de Ilustración	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	2.000	445	890.000
31	Tríptico (Recuperación de suelos) Impresión a full Color Medidas 10 x 21 cm. Cerrado en papel de Ilustración	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	2.000	445	890.000
32	Tríptico (Efectos de la quema) Impresión a full Color Medidas 10 x 21 cm. Cerrado en papel de Ilustración	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	2.000	445	890.000
33	Tríptico (Rotación y Asociación de Cultivos) Impresión a full Color Medidas 10 x 21 cm. Cerrado en papel de Ilustración	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	2.000	445	890.000
34	Tríptico (Marcación de Curvas de nivel) Impresión a full Color Medidas 10 x 21 cm. Cerrado en papel de Ilustración	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	2.000	445	890.000
35	Dípticos (caras) de 26 cm. x 21,5 cm. con papel de ilustración con 10 fotos de colores	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	5.500	400	2.200.000
36	Tríptico Impresión a full Color Medidas 10 x 21 cm. Cerrado en papel de Ilustración de 115 gr.	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	3.000	400	1.200.000
37	Carteles identificadores en chapa, plotters a 3 colores, con diseño a convenir; medidas: 2 mts de ancho x 1 m de alto, con sujetador metálico, con borde protector de chapa. Con las siguientes inscripciones: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Dirección de Extensión Agraria (DEAg), Centro de Desarrollo Agropecuario (CDA) del lugar al cual corresponde o Agencia Local de Asistencia Técnica (de la localidad a la cual corresponde)	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	20	500.000	10.000.000
38	Pasacalles de tela tipo lienzo, con sujetador de madera en los extremos; con tres líneas escritas en colores, con diseño a convenir, medidas 7 metros de largo por 1 metro de ancho.	M&M	NACIONAL	Unidad	Unidad	41	180.000	7.380.000
	TOTAL ADJUDICADO							**450.573.650**

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

ECJ/rf.-

Lic. [illegible]
RUC. 768594-7

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº 60 /2012

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

15.1 La **CONTRATANTE** a través de las **Dependencias solicitantes**, tendrán a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO

17.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

17.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Junio de dos mil doce.

.....
Lic. GLORIA MARTINEZ MORÁN
PROVEEDOR

M & M
INDUSTRIA GRÁFICA
RIO APA e/ QUITO Y LIMA
Tel.: 909-210

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

.....
Abog. ENZO CARDOZO JIMENEZ
CONTRATANTE

ECJ/rf.-